



Montevideo, 13 de junio de 2018.

R. de D.Nº265/2018

Acta 1008

EE 2017-67-001-000515

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria Sra. Analía Da Rosa C. 10.331, a los efectos de que en base a lo dispuesto en el artículo 89 inciso segundo de la Ley Nº 17.292 del 25 de enero de 2001, se le otorgara una licencia con goce de sueldo por su participación en calidad de árbitra internacional de la Asociación Uruguaya de Fútbol en los XI Juegos Suramericanos de Codesur, Cochabamba, Bolivia 2018 a realizarse desde el 24 de mayo al 10 de junio del corriente.

RESULTANDO: I) Que desde el punto de vista formal la petición cumple con los requisitos legales previstos. II) Que se adjuntó informe favorable de la Secretaría Nacional del Deporte acorde a lo previsto en el artículo 111 de la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que analizados los antecedentes normativos y el contenido de lo peticionado, la División Asesoría Jurídica entendió que la solicitud tenía como fundamento legal la redacción anterior a la actualmente vigente del artículo 89 inciso segundo, correspondiendo aplicar el instituto de la comisión de servicio – y no el de la licencia con goce de sueldo – previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.121 del 20 de agosto de 2013. Se sugirió entonces la aplicación del mencionado régimen en el período comprendido entre el 22 de mayo y el 12 de junio del corriente, atento además a lo informado por la Oficina de Gestión de Personal en cuanto al total de días que le fueron cursados en aplicación de dicho mecanismo en el correr de los años 2016 y 2017.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina de Gestión de Personal, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley N° 17.292 del 29/01/2001, artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20/08/2013, y art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aplicar respecto de lo solicitado por la funcionaria Sra. Analía Da Rosa, C. 10.331 el instituto de comisión de servicio previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, en el período comprendido entre el 22 de mayo al 12 de junio del corriente; notificando personalmente a la citada.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL